



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2020-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Informe N° 308-2020-MDCH/GM, elevado a la Sesión Ordinaria celebrada el 26 de junio del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe del Visto la Sub Gerencia de Personal solicita elevar a Concejo Municipal para debate y aprobación la reconfirmación del Comité Ad Hoc que actuará como órgano sancionador en caso de los funcionarios de gobiernos locales del Régimen Disciplinario y procedimiento sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, ello a razón de los cambio de funcionarios;

Que, el artículo 91° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil establece que la responsabilidad administrativa disciplinaria es aquella que exige el Estado a los servidores civiles por las faltas previstas en la Ley que cometan en el ejercicio de sus funciones o de la prestación de servicios iniciando para tal efecto el respectivo procedimiento administrativo disciplinario e imponiendo la sanción correspondiente de ser el caso;

Que, el numeral 93.5 del artículo 93° de la norma glosada en el párrafo anterior señala: En el caso de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el instructor es el Jefe inmediato y el Consejo Regional y el Concejo Municipal, según corresponda, nombra una Comisión Ad-hoc para sancionar;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto mayoritario de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR la Comisión ad hoc para ejercer como órgano sancionador en los procedimientos administrativos disciplinarios seguidos a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Chilca, el cual está conformado según el siguiente detalle:

TITULARES:

GERENTE DE ASESORÍA LEGAL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
SUB GERENTE DE PERSONAL

SUPLENTE:

GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Despacho de Alcaldía, el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sullón
ALCALDE